

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140016000	Ejecutivo Singular	JHON EDWAR ORTIZ NOREÑA	JAIME ANDRES OLAYA RIVERA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste el oficio No. 2.112 del 9 de noviembre de 2021, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	14/01/2022		2
76001310300320100000600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBEIRO LOZANO MONCALEANO	DIANA CAROLINA ROJAS VASQUEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la actualización y remisión del exhorto y oficio dirigido a la Notaria 14 del Circulo de Cali, por los cuales se comunica la cancelación de la garantía hipotecaria que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370 - 95511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	14/01/2022		1
76001310300420170008500	Ejecutivo Singular	EDGAR ORDOÑEZ URBANO	NESTOR RAUL TROCHEZ S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor \$4.562.800,00, a favor del apoderado judicial de la parte demandante HECTOR GIOVANNI PRIETO SANDOVAL, como abono a la obligación. -ORDENAR al ejecutante EDGAR ORDOÑEZ URBANO, el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$91.256,00. El pago deberá hacerse en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario, con indicación del número de proceso; para lo cual aportará al proceso el mismo a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo segundo de aquel acto administrativo; igualmente, ejecutoriada esta providencia, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo.	12/01/2022		1
76001310300720170014100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	KRISTAL COMPUTADORES S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que el demandado Kristal Computadores SA, no tiene títulos consignados a órdenes del Juzgado de origen ni en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito de Ejecución de Sentencias Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.	11/01/2022		1
76001310300820120032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TATIANA ARCILA FERREIRA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 022 del 4 de marzo de 2021, para los fines pertinentes.	17/01/2022		1

76001310301420160020800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANGELINA ACEVEDO VERGARA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado EFRAÍN DELGADO MÁRQUEZ, quien interviniera para la defensa de CLAVE 2000, teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de esta providencia.	14/01/2022		1
76001310301420160020800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANGELINA ACEVEDO VERGARA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tengan o llegaren a tener los demandados: sociedad KNORPEL e HIJOS S.A.S, la sociedad SSANYONG DE LOS ANDES S.A., vla sociedad ORIENTAL MOTORS S.A., y la señora ANGELINA ACEVEDO VERGARA, respectivamente, en el Banco W de esta ciudad. -DECRETAR el embargo de los títulos representativos de dinero que los demandados: sociedad KNORPEL e HIJOS S.A.S, la sociedad SSANYONG DE LOS ANDES S.A., vla sociedad ORIENTAL MOTORS S.A., y la señora ANGELINA ACEVEDO VERGARA, respectivamente, tengan conjunta, o separadamente, en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES - DECEVAL.	14/01/2022		2
76001310301620180010700	Ejecutivo Singular	JORGE LONDOÑO FRANCO	CENTRO MEDICO CLINICA BURGOS DELGADO & CIA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual de radicación No. 76001310300220130023700, donde es demandante MARIA DEL CARMEN LEON MARIN, demanda que se adelanta en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali Valle en contra del CENTRO MEDICO CLÍNICA BURGOS DELGADO & CIA LTDA. Oficiese.	14/01/2022		2
76001310301920200015700	Ejecutivo Singular	INVERSIONES BELO SAS	CARLOS ANDRES AGUILAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	12/01/2022		1
76001310301920200015700	Ejecutivo Singular	INVERSIONES BELO SAS	CARLOS ANDRES AGUILAR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio de matrícula No. 1032510 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, de propiedad del señor Carlos Andrés Aguilar Montoya. -ORDENAR que por Secretaría se libre el correspondiente oficio.	14/01/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)